



RESOLUCIÓN 07/2026

En Guadalajara, Jalisco a los 02 días del mes de marzo del año 2026, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 07/2026** para el proyecto denominado **"MONITOREO Y ANÁLISIS DE PRENSA Y ELECTRÓNICOS LOCALES"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **CAEC 014/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 19 de febrero del año 2026, suscrito por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"MONITOREO Y ANÁLISIS DE PRENSA Y ELECTRÓNICOS LOCALES"** a favor de la empresa **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A.S. DE C.V.** por un monto de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

 - I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CAEC 014/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 19 de febrero del año 2026, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"MONITOREO Y ANÁLISIS DE PRENSA Y ELECTRÓNICOS LOCALES"** a favor de la empresa **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A.S. DE C.V.** por un monto de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de la aprobación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.
- III. Las circunstancias en las que José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, funda su petición, toda vez que la empresa **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C. V.**, es una compañía mexicana especializada en servicios de inteligencia de medios, auditoría publicitaria y análisis de información. Su función principal es ayudar a marcas y organismos gubernamentales a entender qué se dice de ellos en la prensa, radio, televisión e internet.

Sus servicios se centran en transformar el flujo masivo de noticias y publicidad en reportes accionables: Monitoreo de Prensa y Electrónicos: Escaneo y síntesis diaria de diarios (nacionales y locales), revistas, radio y TV.

Testigos Publicitarios: Generación de comprobantes (capturas o grabaciones) que aseguran que una campaña salió al aire o se publicó según lo contratado.

Síntesis Informativa: Entrega de resúmenes ejecutivos a primera hora del día para que los tomadores de decisiones estén informados.

En el mercado de monitoreo, la "superioridad" de una empresa suele medirse por tres factores donde esta compañía busca destacar:

1. Inmediatez y Personalización: Esta empresa ofrece curaduría humana. No solo te envían una alerta, sino que un analista resume la nota y clasifica si el sentimiento es positivo, negativo o neutro, ahorrando tiempo al cliente.
2. Cobertura Local (Regionalismo): Muchas agencias grandes se enfocan solo en medios nacionales. Esta empresa tiene la capacidad de monitorear medios estatales y locales que no siempre tienen presencia digital.
3. Validez Legal y Administrativa: Sus reportes funcionan como "testigos" oficiales. En contratos gubernamentales, esto es indispensable para comprobar que los recursos públicos destinados a publicidad se ejercieron correctamente.

Así mismo se hace saber que el servicio es único por sus características particulares, ya que no existen bienes y servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos. **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C. V.**, cuenta con amplia cobertura de monitoreo de medios a nivel local, lo que permite de forma inmediata saber lo que se publica y transmite en los principales canales de televisión, estaciones de radio y periódicos en el estado.

El servicio de supervisión permanente abarca la grabación y envío de videos y audios de alta calidad con transcripciones de las menciones, versiones estenográficas de entrevistas al Gobernador, miembros del



gabinete, llamadas y reportes de los ciudadanos en los medios de comunicación, que permiten atender de forma eficaz contingencias, peticiones y aclarar dudas a estos medios de comunicación y a la población en general. PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V., ofrece el envío diario, a las 5:30 horas, de una síntesis en PDF de las versiones impresas de todos los periódicos de circulación local y nacional las cuales son consultadas por todas las dependencias de la administración para conocer el panorama político y social que deben atender sus respectivos titulares, mediante sus enlaces de comunicación.

PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V. para una gestión de gobierno representa una apuesta por el control técnico, la precisión analítica y la presencia masiva en el ecosistema mediático, ofreciendo una estructura de soporte que va mucho más allá de la simple difusión de mensajes. A diferencia de las agencias puramente creativas, esta empresa se especializa en la infraestructura de la información, permitiendo que el gobierno tenga un mapeo en tiempo real de lo que se dice de él en radio, televisión, prensa y medios digitales. Esta vigilancia constante y sistemática es fundamental para la toma de decisiones basada en datos, ya que permite identificar riesgos reputacionales y brotes de desinformación antes de que se conviertan en crisis incontrolables, garantizando que el equipo de comunicación siempre tenga el termómetro exacto de la opinión pública y la capacidad de reacción inmediata.

Además del análisis profundo, su fuerza reside en la planeación, contratación y ejecución estratégica de pauta publicitaria a gran escala. Al integrar el monitoreo con la publicidad, puede realizar ajustes tácticos inmediatos y fundamentados: si los indicadores de monitoreo revelan que un programa social no está siendo comprendido o está siendo atacado en una región específica, la agencia tiene la capacidad de reorientar la pauta y el mensaje de manera quirúrgica para corregir la percepción.

Asimismo, esta empresa aporta una capa de institucionalidad y transparencia indispensable para la rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público. Al proporcionar reportes detallados, testigos de pauta y análisis de impacto cuantitativo, que puede demostrar con evidencia científica el alcance de sus campañas y el cumplimiento de sus objetivos de comunicación. En última instancia, su servicio dota de una inteligencia mediática integral que protege la imagen, maximiza la visibilidad de los logros y garantiza un dominio total del escenario informativo, transformando el monitoreo pasivo en una herramienta activa de gobernanza y estabilidad política.

Además de lo anterior, esta sistematización de envío continuo de notas permite que el área encargada pueda compartir avisos y reportes oportunos a esta Coordinación, a su equipo más cercano de asesores del Gobierno del Estado, así como a los titulares de las dependencias y sus equipos de comunicación social para identificar fortalezas y debilidades de las tareas y proyectos y trabajar de manera estratégica en la creación de políticas públicas, además de hacer más transparente la labor gubernamental ante la sociedad.

Otro de los servicios que ofrece este proveedor es la de proporcionar espacio en el pdf de registro de notas para colocar banners digitales de las campañas institucionales de Gobierno, cumpliendo como un eficiente canal de comunicación, con gran alcance, para los mensajes.

En resumen, los servicios que proporciona PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V., lo hacen posicionarse como un proveedor único que labora con la mayor rapidez que sus iguales, además de brindar un monitoreo especializado por dependencias. Aunado a lo anterior, PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS S.A.S. DE C.V. responde a las solicitudes de monitoreo de cada una de las dependencias en caso de que se presenten requerimientos específicos, esto sin importar la cantidad de peticiones que se presenten en el año.

El contar con esa información ayuda a los funcionarios públicos a la toma de decisiones precisas y a dar soluciones a problemas sociales que afectan a los jaliscienses.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A.S. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, al constituirse como unidad requirente.



Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A.S. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"MONITOREO Y ANÁLISIS DE PRENSA Y ELECTRÓNICOS LOCALES"** por un monto de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de la aprobación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Análisis Estratégico y Comunicación; y por Jocelyn María Elizondo Clark, en su carácter de Directora de Evaluación y Seguimiento, ambos de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa **PUBLICIDAD Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A.S. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 02 de marzo de 2026, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Eugenia Carolina Torres Martínez
Representante de la Consejería Jurídica

José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

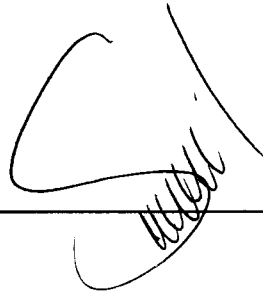
Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco



Estefanía Ramírez Salgado
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Sergio Olmedo Zúñiga
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico



Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

